NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

HACE SABER:

En virtud de lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 3 de la Resolución No. 7529 del 14 de septiembre de 2020 que en su tenor literal establece:

"En caso de no lograrse la obtención del correo electrónico por parte del sujeto procesal, se realizará la notificación por aviso establecida en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020."

El artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 establece:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Que en el proceso disciplinario No.3932 de 2015, adelantado en contra del investigado MIGUEL DE JESUS RINCON VILLEGAS, en su calidad de profesional universitario código: 2044 grado 5 con funciones en la ORIP de Marinilla Antioquia de la SNR, para la época de los hechos materia de investigación, mediante auto del 17 de septiembre de 2020, se profirió Cierre de Investigación cuyo contenido resolutivo es el siguiente:

"PRIMERO: ORDENAR, la terminación y archivo de las presentes diligencias radicadas con No. 3932-2015, conforme a lo considerado en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: NOTIFICAR, personalmente la presente decisión al investigado MIGUEL DE JESUS RINCON VILLEGAS.

TERCERO: por la Secretaria de la OCDI, efectúese las comunicaciones Anotaciones correspondientes."

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

(Original firmado)
EDUARD JESÚS DÍAZ ARCHILA
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Que mediante oficio O.C.D.I. No. 1368 y radicado SNR2020EEO46088 del 23 de septiembre de 2020, enviado a MIGUEL DE JESUS RINCON VILLEGAS, a la dirección de correo electrónico miguel.rincon@supernotariado.gov.co, en el que se le comunica a fin de que suministre dirección electrónica para notificarle el contenido de terminación y archivo, proferido el 17 de septiembre de 2020, dentro del expediente disciplinario No. 3932 del 2015, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, donde se establece que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Se fija el presente hoy 23 de octubre de 2020 a las 8:00 A.M.

SILVIA ADRIANA SANTACRUZ MEDINA
Secretaria del Despacho

El presente se desfija el 29 de octubre a las cinco (5.00) P.M.

SILVIA ADRIANA SANTACRUZ MEDINA
Secretaria del Despacho

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co